

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2016

CONOCER PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LICONSA, PERMITIRÁ EVALUAR SI SE APOYA A PERSONAS QUE MÁS LO REQUIEREN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a LICONSA, S.A. de C.V. que dé a conocer la relación de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, la fecha de su implementación y la cantidad de litros distribuidos al 15 de agosto de 2016.

Un particular solicitó la relación de beneficiarios del programa correspondiente al municipio de San Luis Río Colorado, la fecha en que se implementó y la cantidad de litros entregados al 15 de agosto de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, señaló que la información se encontraba disponible para su consulta, anexando un oficio a la misma. Inconforme con lo proporcionado, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la institución aclaró que en un alcance a la respuesta inicial proporcionó al peticionario, a través de vínculos electrónicos, una relación de los puntos de venta (actualizada a marzo de 2016) y una impresión de pantalla de la Consulta al Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana expuso que el objetivo del programa es apoyar a las personas beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, a través del cual se otorga una dotación de leche a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar del beneficiario.

También destacó la importancia del Programa de Abasto Social de Leche, refiriendo que esta política pública coadyuva en la lucha del problema de la desnutrición en el país desde hace más de 70 años, cuando se inauguró la primera lechería en 1944, a cargo de la entonces empresa pública Nacional Distribuidora y Reguladora, encargada de abastecer y regular los precios de los productos de primera necesidad.

Aunado a lo anterior, señaló que el UNICEF, en su *Informe sobre la Situación de la Niñez en México 2015*, reportó que en el país existen 1.5 millones de niños menores de cinco años con desnutrición crónica, por lo que subrayó la importancia del abastecimiento del lácteo como una estrategia de combate a este problema, sobre todo, entre la población más desprotegida.

En el análisis del caso, se concluyó que la información entregada inicialmente no correspondía con la solicitada. Asimismo, se verificó que los vínculos electrónicos que remitían al sitio de Consulta del Padrón de Beneficiarios no permitían tener acceso directo a sus contenidos.

En este sentido, se consideró que Liconsa no satisfizo el requerimiento informativo hecho por el particular, al no indicarle la fuente, lugar y forma para hacer la consulta vía electrónica del padrón, el cual además no cuenta con registros actualizados al mes de agosto, como fue especificado.

Por lo que hace a la relación de puntos de venta puesta a disposición del peticionario, se corroboró que si bien reportaba datos actualizados del programa en San Luis Río Colorado, lo cierto es que no contenía rubros básicos como: nombre de los beneficiarios, cantidad de litros entregados, fecha en que comenzó a operar en el municipio, entre otros.

En el análisis realizado por la ponencia, se advirtió que de acuerdo con el Manual de Organización General de LICONSA, la dependencia cuenta con áreas competentes que podrían tener la información requerida. De igual forma, se detectó que en las reglas de operación del programa, se establecen como indicadores el número de beneficiarios, hogares y litros distribuidos.

La comisionada Cano Guadiana señaló que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) considera positivo que gobiernos inviertan en programas para hacer que la leche y los productos lácteos estén disponibles para las familias más desprotegidas.

“En este sentido, el valor que tiene este producto básico como herramienta para combatir la desnutrición, resulta innegable, por lo que conocer toda la información relacionada con el tema, ayudará a evaluar, desde la óptica de la sociedad, que los esfuerzos están dirigidos a asistir a la población con la mayor necesidad de beneficiarse de la leche fortificada, así como cuidar que las cantidades otorgadas sean las que corresponden con lo planificado”, aseguró.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de LICONSA y le instruyó una búsqueda en las unidades administrativas correspondiente, a fin de proporcionar al particular la información de su interés.

-o0o-

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Sujeto obligado: LICONSA, S.A. de C.V.
Folio: 2014300011016
Expediente: RRA 1409/16